

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL -2023

Señores

Asamblea General Ordinaria de Delegados

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO - COOPERAMOS.

Ibagué.

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito - COOPERAMOS y como delegado de la firma **CIP REVISORES FISCALES AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.**, a continuación, presento el dictamen correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023

A. Opinión

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO - COOPERAMOS**, que comprenden el Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultado, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros separados que se mencionan, preparados de acuerdo con la información tomada fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO - COOPERAMOS**, al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el anexo N°2 Grupo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

B. Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con lo establecido del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría.

En cumplimiento de estas normas el trabajo se desarrolló de la siguiente manera:

- Planifiqué las actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificando los principales procesos a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de nuestras pruebas de auditoría.
- La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas de tal manera que se permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados del ente económico.

Estas actividades se desarrollaron atendiendo la siguiente metodología:

Consultoría que mejora la calidad de su Empresa. Email: info@cipconsultores.com.co

Calle 94 A # 11 A-66 Piso 1 | Línea Nat 57+601-9156105 | Móvil: 57+310-6 97 79 53 | Bogotá D.C.

Calle 53 No.7C 40 | Tel: +57 318 3456493 | Móvil: +57 316 5277307 | Ibagué- Tolima .

Bogotá D.C | Medellín | Cali | -Colombia | Panamá | Perú | Brasil | Centro America y el Caribe



- ✓ Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros;
- ✓ Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Administración;
- ✓ Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración;
- ✓ Una evaluación de la presentación global de los estados financieros; y
- ✓ Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron

Lo anterior, en atención a lo que señala el numeral 3ro del artículo 3ro del decreto 2132 del 2016, que precisa que los Revisores Fiscales observaran los criterios establecidos en el art 7 de la Ley 43 de 1990, en el ejercicio de su profesión, cuando se presten servicios de Revisoría Fiscal a entidades no contempladas en los numerales 1 y 2 de este mismo decreto.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Somos independientes de la COOPERATIVA COOPERAMOS de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, así mismo he cumplido con las demás responsabilidades y requerimientos de mi labor. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

C. Párrafos de otros asuntos

Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022, NO fueron auditados por mí y en la opinión se emitió para ese año, fue una opinión favorable.

D. Responsabilidad de la Administración.

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros individuales adjuntos de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 2 Grupo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera adaptadas para Colombia, de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran debidamente certificados.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la Cooperativa para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la Cooperativa deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los Estados Financieros se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas;



- Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Entidad.

E. Responsabilidad del Revisor Fiscal.

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la Cooperativa cooperamos, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa-Cooperamos para continuar como empresa en marcha.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la Cooperativa el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

F. Lineamientos de cumplimiento.

Con base en el resultado de mis pruebas, manifiesto que durante el año 2023:

- a- La contabilidad de la COOPERATIVA, ha sido llevada conforme a las normas legales y los nuevos marcos normativos contables aplicados para Colombia;
- b- Cumplimiento de Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de delegados y del Consejo de Administración;
- c- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados, se llevan y se conservan debidamente,
- d- Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores;



- e- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Cooperativa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f- Reportes a la UIAF, sobre el monitoreo y seguimiento de su sistema para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT.
- g- Reportes de información financiera ante la Supersolidaria a través del Sistema Integral de Captura – SICSES.
- h- Impuestos: Cumplieron con la presentación y pago de impuestos, gravámenes, contribuciones Nacionales, Departamentales, y Municipales.
- i- Respecto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente, el uso de software adquirido por la cooperativa, sobre el cual posee el soporte de licenciamiento.

En materia de Gestión de Riesgos, de acuerdo con mis evaluaciones, se evidenció que la Cooperativa ha adoptado las políticas, procedimientos y metodologías, sobre administración de riesgos prescritas por la Supersolidaria, para efectos de la detección, administración y monitoreo de los mismos, en relación con los diferentes sistemas de riesgos implementados en la Cooperativa.

De igual forma, el desarrollo de nuestra labor se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración de la Cooperativa. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo, utilizamos los criterios y demás referentes establecidos en la legislación Cooperativa, estatutos, instrucciones y circulares emitidas por la Supersolidaria, entre otras.

G. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO.

Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno. El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- *Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;*
- *Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2 para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo;*



- *Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.*

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes.

En conclusión, la Cooperativa - Cooperamos ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea general de delegados y el Consejo de Administración, por lo tanto, mantiene un sistema de control interno adecuado que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento del objeto social.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de la planeación de la revisoría fiscal para el período.

Considero que los procedimientos seguidos en mi revisión son una base suficiente para expresar mi opinión.

Como conclusión de las diferentes evaluaciones del control interno, tributaria, riesgos, registros contables, financiera y demás áreas de importancia, se emitió Carta de Controles dirigida a la Administración de la Cooperativa, sobre las cuales se han llevado a cabo seguimiento en futuras revisiones.

Atentamente




Revisores Fiscales
Audidores & Consultores
Ltda.
cipconsultores.com.co

LUIS ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ
REVISOR FISCAL –COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO-COOPERAMOS
TP-69.144-T
Miembro de CIP Revisores Fiscales
Audidores & Consultores Ltda.
T.R. No. 1112 Junta Central de Contadores
<http://www.cipconsultores.com.co/>
Ibagué, Febrero de 2024.

